

Expediente 201900092 00
Ejecutivo con orden de seguir
EJECUTIVO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, marzo once (11) de dos mil
veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud que antecede, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita requerir al pagador de la empresa IBG, IVAN BOTERO GOMEZ, donde labora el ejecutado, JOHN ALONSO CUERVO AGUA LIMPIA toda vez que, desde el año pasado no consigna los dineros correspondientes al embargo ordenado a favor de la menor LIZETH TATIANA CUERVO SALAZAR.

Dado lo anterior, **se ordena requerir** al Pagador de la de la Fábrica de muebles IVAN BOTERO GOMEZ (IBG), para que, explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo del 20% del salario y demás prestaciones sociales que devenga el señor JOHN ALONSO CUERVO AGUA LIMPIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 7560296 de Armenia, como empleado de esa empresa, conforme a lo ordenado por este despacho con auto del 22 de marzo de 2019 y comunicado con oficio N° 298 del 26 de marzo del año 2019.

Se le advertirá que, si continúa haciendo caso omiso a la orden dada, se dará aplicación a lo establecido en el Art. 130 numeral 1 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, *“Sancionar con multas de dos a cinco salarios mínimos mensuales a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”*. **Líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **cf541258b9bf9f5d560d9f67cf5755a69052e433af3c048a117191d9477a9fb1**

Documento generado en 10/03/2022 08:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>